



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Pública N° 04/2024, para la adquisición de hasta 16.000 (dieciséis mil) recargas de supergas en garrafas de 13 kg., a ser distribuidas de acuerdo con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las siguientes Bases y Condiciones Particulares:

A - Hasta 15.640 (quince mil seiscientos cuarenta) recargas serán entregadas a Soldados, Cabos de 2ª y Cabos de 1ª del Inciso en todo el territorio nacional, quienes recibirán una única recarga en el período establecido.

B - Hasta 360 (trescientas sesenta) recargas serán entregadas a un máximo de 180 (ciento ochenta) beneficiarios que se encuentran en la franja salarial más baja del Inciso (acorde al tope salarial establecido para el beneficio mensual brindado por la Dirección General de Servicios Sociales), y además tengan 3 o más menores a cargo, en hasta 3 instancias durante el período establecido.

2) RETIRO DE PLIEGOS

Los Oferentes podrán acceder al Pliego en la página de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán presentarse por escrito o vía e-mail, en la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa (UE-001), sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 ([ucaad.suministros@mdn.gub.uy](mailto:ucaad.suministros@mdn.gub.uy)), con plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### 4) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha estipulada para dicha apertura, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla, por escrito o vía e-mail ([ucaad.suministros@mdn.gub.uy](mailto:ucaad.suministros@mdn.gub.uy)), y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### 5) RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1 Las ofertas serán realizadas a través del sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) hasta el día xx de xxxx de 2024 a la hora 12:00.

5.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Los Oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 (un) día hábil a contar del día siguiente a la fecha de apertura, dichas observaciones serán a efectos de salvar carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo ([ucaad.suministros@mdn.gub.uy](mailto:ucaad.suministros@mdn.gub.uy)) y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.4 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.5 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los Oferentes,



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El Oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

5.6 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del presente procedimiento cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del presente procedimiento, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

5.7 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

5.8 Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la secretaría de Estado y sus dependencias.

## 6) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## 7) REQUISITOS OFERENTES

Conocimiento y aceptación de las bases. La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el Llamado, tales como las contenidas en el TOCAF. Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Podrán ser Oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El Oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado "En Ingreso" o "Activo", previo a la presentación de la oferta y mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad). La representación del Oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

Los Oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

## 8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

### 8.1 Condiciones de la Propuesta:

- Las propuestas serán recibidas en línea como única vía según lo indicado en el punto 5.1. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta, se ingresará en archivos con tamaño máximo de 100 MB en los formatos



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

(.txt, .rpf, .pdf, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .odt, .ods, .zip, .rar, .7z) sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y/o copiado.

- Toda la documentación requerida en el presente Pliego deberá ser escaneada y cargada conjuntamente con la propuesta económica en el sitio web de Compras Estatales, de acuerdo a lo indicado en el 5.1 del presente. La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio, con descripción detallada del producto de acuerdo al Anexo I del presente Llamado.
- La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el Oferente, deberán redactarse en idioma español.
- El procedimiento para ser efectivo el suministro de la recarga será a través de la base de datos proporcionada por la Administración.
- El Oferente deberá garantizar la entrega en todo el territorio nacional, en puntos de fácil acceso. El control de las respectivas entregas deberá cotejarse con los datos de los beneficiarios y remitirse con la factura correspondiente.

#### 8.2 Cotización de la Propuesta:

- Los precios deberán cotizarse en moneda nacional acorde a los Anexos I y II, comprendiendo la totalidad de los costos que pudieran corresponder, los que deberán especificarse por escrito en archivo adjunto. Si no se detallan los costos aludidos se considerarán incluidos en el precio ofrecido.
- La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta, no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.
- Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.
- La Administración se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea pertinentes respecto de las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

### 8.3 Integración de la Propuesta:

Se solicita que la propuesta en línea esté complementada/o integrada por:

- El formulario de identificación del Oferente (ver Anexo III) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. Se sugiere utilizar el que figura como Anexo al final de este Pliego de Condiciones, de lo contrario considerar que el mismo deberá contener:
  - la oferta ingresada en línea vincula en todos sus términos;
  - la aceptación sin condiciones de las disposiciones del Pliego Particular;
  - contar con la capacidad de contratar con el Estado.
- A los efectos de una mejor interpretación de la oferta en línea, se sugiere adjuntar la propuesta económica con descripción detallada de los productos considerando el Anexo II del presente Llamado.
- Cualquier otro elemento de juicio que los Oferentes consideren aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

### 8.4 Documentación opcional a presentar con la Propuesta:

Los Oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 y por el Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013, deberán realizarlo según se dispone a continuación:

#### - Suministro de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto N° 164/013 citado, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien. La presentación de dicho certificado será obligatoria.

#### - Suministro de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita, acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

dispuesto en el artículo 8° del precitado Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

- a. Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009 mencionado.
- b. Cuando el servicio incluya suministro de bienes:
  - El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
  - A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y por el Decreto N°164/013 (artículos 59 y 60 del TOCAF).

#### 9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente, no liberará al Oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

#### 10) ADJUDICACIÓN

10.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los Oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems.

10.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

10.3 La adjudicación del presente procedimiento podrá ser dividida entre más de un Oferente.

10.4 La adjudicación se hará tomando en cuenta los siguientes factores de ponderación:

\* Antecedentes en el RUPE: hasta 15 puntos, los que se otorgarán de acuerdo que hayan o no tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en dicho Registro se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, otras sanciones no establecidas en las anteriores se restará 1 punto, del total de puntos asignados al factor, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

\* Precio: hasta 85 puntos, correspondiendo el máximo de puntos a la oferta más económica y en forma inversamente proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta más económica.

10.5 La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesado/s, perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s, serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

10.6 En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato.

10.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.





**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

10.8 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado RUPE.

10.9 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el Ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor Oferente, previa aceptación de este.

10.10 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF.

#### 11) PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS

El plazo de entrega de las recargas del punto A del Objeto, será de 90 (noventa) días a partir de la fecha de comienzo pactada, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación. Esto se realizará en coordinación con la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional. Las recargas deberán estar disponibles en todas las sucursales del país, acorde al listado de beneficiarios que será remitido por la Dirección General antes mencionada. Los beneficiarios o sus representantes retirarán o recibirán la recarga una única vez, presentando su Cédula de Identidad al momento de concretar el canje.

En el caso de las recargas del punto B del Objeto, el plazo de entrega será de 90 (noventa) días a partir de la fecha pactada dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación. Mensualmente, o con la frecuencia requerida por la Dirección General de Servicios Sociales, se remitirá al adjudicatario la actualización de los hasta 180 (ciento ochenta) beneficiarios que podrán realizar hasta 2 (dos) canjes en el período estipulado. Los beneficiarios de este punto pueden replicarse en el punto A por lo cual es posible que algunos de ellos canjeen hasta 3 (tres) recargas. Para efectivizar el canje de la recarga los beneficiarios o sus representantes deberán presentar su Cédula de Identidad.

Asimismo, en ambos casos el Oferente deberá reportar un informe de las entregas realizadas detallando quiénes realizaron el retiro del beneficio. El informe acompañará a la factura correspondiente y será condición necesaria para habilitar su tramitación.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

#### 12) FACTURACIÓN

Se podrán entregar una o varias facturas mensuales, las cuales deberán ser acompañadas por los remitos con sus respectivas firmas o en su defecto, el listado con los nombres de los beneficiarios que recibieron su recarga, conformado por la empresa adjudicataria, debiendo ser entregadas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa de esta Secretaría de Estado.

#### 13) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F., con plazo mes de compra y 60 (sesenta) días, previa conformidad de las facturas recibidas y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

Se contabilizará a partir del día 30 del mes de recibida las facturas mencionadas en la Unidad.

#### 14) NOTIFICACIÓN

Toda notificación que realice la Administración se hará por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el RUPE.



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

## 15) GARANTÍAS

### 15.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En caso de corresponder (según el importe de la oferta acorde al artículo 64 del TOCAF), se exonera de la obligatoriedad de constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

Asimismo, acorde al mencionado artículo: “Cada oferente podrá optar por no presentar garantía si ella no es obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta”.

### 15.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía, se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuros procedimientos este hecho y reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional, de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

15.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del Oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;

- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza;
- d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

#### 16) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones,

16.1 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, será causa grave que dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 70 del TOCAF, imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

16.2 El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

16.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y las cuales serán de aplicación gradual teniendo en cuenta el grado de incumplimiento:

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

#### 17) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

#### 18) CESIONES DE CRÉDITO



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberá realizar según la Ordenanza MDN N° 36, de 22 de febrero de 2001.

19) DISPOSICIONES GENERALES

- Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005, artículo 13.
- Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006 en la redacción dada por la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007.
- Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009.
- Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de Llamado a licitación.

Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:

- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración, mediante aviso escrito, durante el plazo de Llamado a Licitación.

Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:

- El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N.º 18.362, de 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N.º 13/009, de 13 de enero de 2009 y Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la Licitación.



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

## ANEXO I

Adquisición de hasta 16.000 (dieciséis mil) recargas de supergas en garrafas de 13 kg. por única vez.

- El oferente deberá garantizar la entrega en todo el territorio nacional, en puntos de fácil acceso, de acuerdo a los listados de beneficiarios que será remitido oportunamente por la Dirección General de Servicios Sociales, lo que determinará las cantidades respectivas por departamento.
- En el caso de las recargas del punto A del Objeto, la entrega se extenderá por 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de comienzo, coordinada por ambas partes. La fecha de comienzo podrá fijarse en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles después de la adjudicación.
- En el caso de las recargas del punto B del Objeto, la entrega de las hasta 360 (trescientos sesenta) recargas se extenderá durante 90 (noventa) días siendo hasta 180 (ciento ochenta) los beneficiarios que podrán canjear hasta 2 recargas en el período establecido. Mensualmente, o en el período que se requiera, la Dirección General de Servicios Sociales actualizará al adjudicatario el listado de beneficiarios de este punto y la cantidad de recargas que a cada uno le corresponderá en cada momento. Asimismo, es necesario tener en cuenta que quienes integren esos reportes pueden encontrarse también en el listado de recargas del punto A, por lo que es posible que algunos beneficiarios puedan realizar hasta 3 recargas.



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

## ANEXO II

## Cuadro Presentación Oferta

Cuadro Presentación Oferta						
Variante de Presentación	Modo de Implementación	Cantidad a Adjudicar hasta:	Costo Unitario por recarga garrafa 13 kg.			Importe total hasta:
			Sin iva	IVA	IVA INC.	
Entrega recarga supergas garrafa 13 kg./ En local Oferente (Local/Empresa Distribución)	En base a listados emitidos por la Administración	16.000				
	En base a listados emitidos por la Administración					
<b>OBSERVACIÓN:</b>	El Adjudicatario deberá posibilitar la entrega del beneficio en el domicilio del Funcionario, en cuyo caso el costo de envío correrá por cuenta del Beneficiario.					



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

ANEXO III

Formulario (tipo) de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta y sus correspondientes adjuntos ingresados en línea, a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_